



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

RADICADO: 680924089001-2023-00044-00
CLASE: DECLARACION DE PERTENENCIA
DEMANDANTES: ELISEO Y ELIECER SANCHEZ CARVAJAL
DEMANDADOS: HEREDEROS INDETERMINADOS DE
LUIS TADEO CARVAJAL RINCON Y OTROS

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

Betulia, Santander, veinticinco de agosto de dos mil veintitrés

Mediante auto del 15 de agosto del año en curso, se inadmitió la demanda de Declaración de Pertinencia instaurada a través de mandatario judicial por los señores ELISEO Y ELIECER SANCHEZ CARVAJAL, por las diferentes irregularidades que se apreciaron en su presentación, concediéndole el término legal de cinco (5) días para subsanarla, con la advertencia que si no se hacía en ese tiempo, se rechazaría.

Ahora bien, el mencionado tiempo venció sin que se hicieran las enmiendas indicadas, por lo que se procederá a su rechazo, como lo consagra el inciso cuarto del artículo 90 del C.G.P., sin necesidad de devolver anexos, teniendo en cuenta que la misma junto con sus anexos, fue allegada como mensaje de datos.

En consecuencia, se

RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR la demanda de DECLARACION DE PERTENENCIA instaurada por los señores ELISEO Y ELIECER SANCHEZ CARVAJAL, por no haber sido subsanado, como se expresó en precedencia.

SEGUNDO: Sin necesidad ordenar **DEVOLVER** anexos, dado que la demanda se presentó como mensaje de datos.

NOTIFIQUESE

NELLY PEREIRA MARTINEZ

Jueza

Firmado Por:
Nelly Pereira Martinez
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Betulia - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **85ee25eda6728366dfbb02ddc709f2f7e2307435e6524d6dfb5547e78bbf077c**

Documento generado en 25/08/2023 02:38:51 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>